

## Rectificación de error

### Diputación Provincial de Jaén

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 67, del miércoles 8 de abril de 2026, se incluyó el Edicto núm. 2026/1604 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, en el que se ha detectado la omisión de los logos que encabezan el texto del edicto, por lo que se procede a su corrección mediante la publicación íntegra del mismo.



Vista la *Orden de 29 de septiembre de 2023* (BOJA nº 192 de 5 de octubre de 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, dentro del Marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Vista la *Orden de 23 de julio de 2025* (BOJA nº 144 de 29 de julio de 2025), por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Vista la *Resolución de 19 de noviembre de 2025* (BOJA nº 224 complementaria nº 1 de 20 de noviembre de 2025), de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar la ejecución y gestión del Programa *Proyectos Integrales para la Inserción Laboral*, dentro del Marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), *modificada por la Orden 23 de julio de 2025*, conforme a lo dispuesto en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la *Resolución de 15 de diciembre de 2025*, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar el desarrollo de Proyectos Integrales a personas pertenecientes a colectivos vulnerables, convocatoria 2025, en cuyo Anexo I figura con número de *Expediente SC/ICV/0418/2025*, la Diputación Provincial de Jaén, con un importe subvencionado total de cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00 euros), cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus, para posibilitar la realización de 100 proyectos en fase de atención para desempleados/as de la provincia.

Vista la *propuesta de bases* para la selección de los participantes en el programa *Proyectos Integrales para la Inserción Laboral*, de fecha 30/03/2026, emitida por la Dirección del Área

de Empleo y Empresa.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026.

*Resuelvo:*

*Primero:* Aprobar las bases para la selección de los participantes en el proyecto *Proyectos Integrales para la Inserción Laboral*, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“Bases para la selección de los participantes del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, gestionado por la Diputación Provincial de Jaén y cofinanciado por el Servicio Andaluz de Empleo y la Unión Europea, en el marco del Fondo Social Europeo Plus (Fse +), año 2025-2027.**

*Preámbulo*

La Diputación Provincial de Jaén, como entidad pública al servicio de los Ayuntamientos, principalmente de los menores de 20.000 habitantes, tiene entre sus funciones colaborar, cooperar, asesorar y potenciar estos entes locales. Consciente de la alta tasa de desempleo que afecta a nuestra provincia, esta administración provincial ha decidido retar el desempleo potenciando la formación y la inserción laboral de las personas que residan en los municipios de menor población, como vía de acceso al mercado laboral a través de la formación a la carta, con un doble objetivo, fomentar sus posibilidades de inserción laboral fortaleciendo las competencias y mejorar las condiciones de inserción con el acompañamiento y la orientación de los desempleados.

Para combatir dicha problemática, Diputación Provincial de Jaén solicita a la Junta de Andalucía que le sea concedida una subvención destinada a financiar el desarrollo de Proyectos Integrales a personas pertenecientes a colectivos vulnerables, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, modificada por la Orden de 23 de julio de 2025.

El 15 de diciembre de 2025, la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, dicta resolución por la que le concede a Diputación Provincial de Jaén una subvención para financiar la ejecución y gestión del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en el marco de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025, destinada a colectivos vulnerables, aprobada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 19 de noviembre de 2025, al amparo de la Orden de 29 de septiembre de 2023, modificada por la Orden de 23 de julio de 2025.

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de personas desempleadas a través de diferentes acciones que les permitan conseguir un contrato laboral o alta en el RETA con una duración mínima de 4 meses. El programa incluye acciones de atención para

el empleo (formación y orientación laboral) y acciones para la inserción de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

- Las acciones de atención son obligatorias y presenciales, para todas las personas participantes, y podrán consistir en: actuaciones de orientación laboral, como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo en las personas participantes y actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

- Las acciones para la inserción, son obligatorias, al menos, para el 40% de las personas participantes que previamente tengan la consideración de persona atendida. Las acciones podrán ser actuaciones de orientación laboral (acompañamiento al inicio de la incorporación).

#### *Artículo 1.- Objeto.*

El objeto de las presentes bases es el de regular el procedimiento de selección de personas interesadas en participar en el programa “Proyectos Integrales para la Inserción Laboral” desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén, y destinado personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, pertenecientes a los colectivos vulnerables establecidos en el apartado 2.a).4.a).1º a 6º del Cuadro Resumen y en relación con el Resuelvo Sexto de la Resolución de Convocatoria de 19 de noviembre de 2025.

La selección se realizará respetando el principio de igualdad de género, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación, según los Reglamentos (UE) 2021/1057 y 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

#### *Artículo 2.- Requisitos para obtener la condición de participante.*

Según el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, las personas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y pertenecer a alguno de los colectivos de vulnerabilidad que se detallan a continuación:

A) Personas en desempleo de larga duración: Se considera persona desempleada de larga duración aquella que haya permanecido en situación de desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al momento en que inicie su participación en el proyecto.

B) Personas mayores de 45 años.

C) Personas en situación de exclusión social. A estos efectos, se considerarán en situación de exclusión social aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

D) Personas perceptoras de prestaciones, subsidios por desempleo o Renta Activa de Inserción.

#### *Artículo 3.- Ámbito de actuación del proyecto.*

El programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en su convocatoria para el

ejercicio 2025, es desarrollado por la Diputación provincial de Jaén, a través del Área de Empleo y Empresa, en su misión de apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo para la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia de Jaén, buscando como fin último, la plena integración de los colectivos más vulnerables en el mercado de trabajo, mediante procesos de formación adaptados a las necesidades productivas de la provincia y en respuesta a las demandas del sector productivo provincial, con especial atención a los municipios menores de 20.000 habitantes.

*Artículo 4.- Número de participantes.*

El número total de participantes de la presente convocatoria será, el de 100 personas que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases.

*Artículo 5.- Itinerario del programa.*

La ejecución de cada uno de los 100 proyectos previstos, se desarrollará en las siguientes fases:

*1ª Fase: Acciones para la Atención:*

Estas acciones (individuales o grupales) son obligatorias para todas las personas participantes. En ellas se incluyen:

a) Actuaciones de orientación laboral. Estas actuaciones tendrán un mínimo de 10 horas y se realizarán las siguientes acciones:

- Diagnóstico de empleabilidad.
- Diseño de currículum.
- Taller de entrevista de trabajo.
- Diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo.
- Técnicas de búsqueda de empleo
- Orientación en autoempleo.

b) Actuaciones formativas: Estas acciones se desarrollarán de forma presencial, siendo necesario la realización de uno a varios cursos de formación, de al menos 50 horas en total, completados con éxito, considerándose como tal, cuando la asistencia al mismo sea igual o mayor al 75% del tiempo total de la duración del curso.

Las acciones formativas estarán orientadas a:

- Adquisición de conocimientos técnicos.
- Competencias laborales.
- Habilidades para mejorar la empleabilidad.

*2ª Fase: Acciones para la Inserción:*

Estas acciones serán obligatorias para, al menos, el 40% de las personas participantes que alcancen la consideración de persona atendida. A estos efectos, se considerará persona atendida, aquélla que haya recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral y haya realizado uno o varios cursos de formación de, al menos 50 horas en total,

completados con éxito. En ellas se incluyen:

a) Actuaciones de orientación laboral: Se realizarán en grupos o individualmente, siempre de forma presencial y con una duración de 40 horas. Estas actuaciones consistirán en:

- Acompañamiento al empleo.
- Prospección del mercado de trabajo.

b) Inserción Laboral: El objetivo es que el participante consiga un contrato de trabajo por cuenta ajena o autoempleo.

*Artículo 6.- Solicitud de preinscripción: Plazo de presentación y documentación.*

Teniendo en cuenta los datos actualizados de desempleo de la provincia de Jaén, así como la gran dispersión geográfica de su población, y con el objeto de llegar al máximo número de potenciales beneficiarios/as, se habilitará un espacio a través de la página web de la Diputación Provincial de Jaén ( <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/formacion-y-empleo/proyectos-integrales/proyectos-integrales-colectivos-vulnerables.html> ) que permita a las personas interesadas en participar en el proyecto, acceder a la solicitud de inscripción, así como a obtener toda la información sobre el proceso de selección, publicaciones y demás información del programa. El solicitante deberá cumplimentar y descargar dicha solicitud, ajustada al modelo oficial (Anexo I), generando un documento en PDF, para su posterior presentación por registro.

*Plazo de presentación:* El plazo de presentación de solicitudes quedará habilitado desde la fecha de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, hasta agotar las 100 plazas ofertadas en la convocatoria.

*Forma de presentación:* Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ( <https://sede.dipujaen.es/> ). También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

*Documentación:* Junto al Anexo I de solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE en vigor.
- Informe de situación de alta como demandante de empleo en el SAE que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.
- Para perceptores de prestaciones, subsidios por desempleo o Renta Activa de Inserción (RAI): Certificado de prestaciones emitido por el SEPE.
- Para personas en situación de Riesgo de Exclusión Social: Informe emitido por los

servicios sociales municipales.

Además de la documentación anterior, será necesario, que las personas interesadas en participar en el programa, presenten debidamente cumplimentado y firmado, el documento de “*Acuerdo de Participación*”, que le será facilitado por el equipo técnico, mediante el que se reitera el cumplimiento de las distintas acciones para la atención e inserción que la entidad beneficiaria determine, así como la aceptación de compromisos inherentes al desarrollo de las distintas actuaciones del proyecto.

La mera presentación de la solicitud por el interesado, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases de selección; que todos los datos incorporados en el Anexo I y demás documentación que se aporte durante la tramitación del procedimiento de selección y concesión se ajustan a la realidad; la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario, y todo ello salvo expresa oposición en contrario. Con independencia de la documentación exigida con carácter general, la Diputación Provincial de Jaén se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

*Artículo 7.- Selección de participantes.*

Los interesados en participar en el programa se seleccionarán respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.

Una vez registradas las solicitudes se procederá del siguiente modo:

*1. Evaluación de Solicitudes*

El proceso de evaluación de solicitudes se llevará a cabo por parte del equipo técnico del proyecto, a través de la realización de sesiones informativas y entrevistas personales.

En las sesiones informativas se darán a conocer cuestiones relacionadas con el contenido y desarrollo del programa, así como aspectos a tener en cuenta y derivados de la participación y las condiciones de acceso al mismo.

Por su parte, la entrevista personal a los candidatos / as que cumplan con los requisitos establecidos, tendrá como finalidad la valoración de las competencias y capacidades de cada uno de esos candidatos / as y el grado en el que su perfil profesional, se adecúa a las acciones formativas previstas.

Tras la entrevista personal, el equipo del proyecto valorará a cada participante, con una puntuación del 1 al 50, siendo 25 la puntuación mínima necesaria para participar en el mismo. La valoración se realizará según los siguientes criterios:

- Grado de motivación: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.
- Adecuación del perfil profesional a las acciones formativas previstas: Alto 10 puntos, medio

5 puntos y bajo 0 puntos

- Predisposición formativa y laboral: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.
- Disponibilidad real para la realización de la formación y la posibilidad de inserción laboral: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.
- Grado de compromiso y todos aquellos aspectos que determinen el interés por el acceso al itinerario del programa: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.

Si la solicitud presentada no estuviera debidamente firmada, o no reuniera todos los datos de identificación y/o no se hubiese acompañado de la documentación señalada en los Anexos I, según las circunstancias declaradas, se requerirá al solicitante para que subsane o aporte los documentos preceptivos en cada caso, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud. La documentación se entregará en la forma prevista en el artículo anterior y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## *2. Admisión de Candidatos y Plazo de Alegaciones*

A la vista de lo anteriormente expuesto, y una vez realizada la evaluación de las solicitudes presentadas, el equipo técnico del proyecto, emitirá listado provisional de candidatos seleccionados para cada una de las acciones formativas, por orden de prelación, listado que será publicado en la página web (<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/formacion-y-empleo/proyectos-integrales/proyectos-integrales-colectivos-vulnerables.html>), concediéndose un plazo de 3 días hábiles para que aquellos presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, examinadas éstas y vista la documentación obrante en el expediente, se formulará listado definitivo de personas seleccionadas, que será publicado en la web indicada anteriormente. El equipo técnico del proyecto realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá efectuarse el análisis de las alegaciones y documentación presentada.

## *3. Medio de Notificación y Publicación*

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Los actos administrativos que den origen a notificaciones concretas se notificarán personalmente y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### *Artículo 8.- Bajas y/renuncias.*

Las personas seleccionadas podrán renunciar a las mismas de forma expresa, conforme a

lo indicado en el artículo 94 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de baja o renuncia de un participante en un itinerario, este podrá ser sustituido por otro participante siempre que los plazos de iniciación de las acciones formativas lo permitan.

*Artículo 9.- Incentivo a la participación, régimen de concesión e incompatibilidad.*

Los participantes podrán percibir una ayuda económica en concepto de “Incentivo a la participación” de 528 euros, siempre y cuando, alcancen la consideración de persona atendida y cumplan con los requisitos que indican las presentes bases de selección.

Se considerará persona atendida cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Haber recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral.
- Haber realizado uno o varios cursos de formación, de al menos, 50 horas en total, completados con éxito. Para lo cual, la asistencia al mismo deberá ser igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del curso.

Las ayudas económicas sin contraprestación tienen la consideración de subvenciones.

Estas ayudas se concederán en régimen de concesión directa, teniendo en consideración la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 22.2.c) contempla la concesión directa de subvenciones con carácter excepcional, así como el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 41 de la Bases de Ejecución del presupuesto de 2026.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales siempre que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada y que la recepción de esas ayudas no suponga un perjuicio o incompatibilidad.

La persona atendida es susceptible de decidir si acepta o rechaza esta ayuda en aquellos casos en los que perciba prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción, y una vez que habiéndolo confirmado con el órgano competente, resultaran ser incompatibles con esta ayuda.

En el caso de rechazarlo deberá firmar y registrar según lo indicado en el artículo 6 de las presentes bases un documento de renuncia a la subvención.

*Artículo 10.- Protección de datos.*

La Diputación Provincial de Jaén se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en

lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los titulares de los datos personales objeto de tratamiento podrán ejercitar ante el responsable o el encargado de tratamiento los derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos.

*Artículo 11.- Otras consideraciones.*

En todos los aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025, destinada a colectivos vulnerables, al amparo de la *Orden de 29 de septiembre de 2023*, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, *modificada por la Orden de 23 de julio de 2025*.



PROGRAMA DE EMPLEO  
PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL



### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL (colectivo vulnerables)

**DATOS PERSONALES DEL/ LA SOLICITANTE:**

<b>Nombre y Apellidos:</b>		<b>DNI/NIE:</b>	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	<b>Municipio:</b>		
<b>Domicilio; calle, plaza o avenida y número (para notificaciones)</b>			
<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Código Postal:</b>	
<b>Correo Electrónico (1):</b>		<b>Teléfono (1):</b>	
<b>Colectivo vulnerable al que pertenece: (elija sólo una opción)</b>	<b>Mayores de 45 años</b>		<b>Persona en Exclusión Social</b>
	<b>Desempleado /a larga duración</b>		<b>Persona perceptora de prestaciones, subsidio por desempleo o RAI</b>

(1) Necesarios para envío de avisos

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

1. Fotocopia del DNI/NIE.
2. Informe de inscripción como demandante de empleo en el SAE que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.
3. Para personas perceptoras de prestaciones, subsidios por desempleo y Renta Activa de Inserción (RAI): Certificado de prestaciones expedido por el SEPE.
4. Para personas en situación de exclusión social: Informe emitido por los servicios sociales municipales.



PROGRAMA DE EMPLEO  
PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>RESPONSABLE</b>	Diputación Provincial de Jaén.
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	La finalidad del tratamiento es la gestión de la solicitud de participación del interesado en la convocatoria de subvenciones destinada a promover la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables dentro del "PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL", en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	El tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal específica del responsable del tratamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES</b>	Los datos personales contenidos en esta solicitud podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas, Tribunales y Juzgados y demás autoridades públicas y, Base de Datos Nacional de Subvenciones. No se prevén transferencias internacionales de datos
<b>DERECHOS</b>	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, retirada del consentimiento y portabilidad de sus datos mediante la presentación del correspondiente formulario que aparece en el epígrafe "Protección de datos" al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o mediante la remisión del mismo a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a> (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos personales).
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación en el apartado "Información Adicional".

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria arriba identificada (Colectivos), y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

**DECLARO** que soy conocedor/a de que la participación en el programa conlleva un **Incentivo Económico a la Participación de la cantidad de 528 euros brutos**, por lo que **SOLICITO** sea concedida esta ayuda, una vez que se hayan cumplido los requisitos para ser considerado/a persona atendida, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ( BOJA nº 192 del 05-10-2023) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral . Para ello, realizo la siguiente



PROGRAMA DE EMPLEO  
PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL



#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, cualquiera de sus organismos autónomos o de los Consorcios adscritos.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial, con sus Organismos autónomos y con los Consorcios Adscritos, y frente a la Seguridad Social.
- Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.
- Para ello, se compromete a acreditar en un plazo de diez días a partir del requerimiento que se le formule, mediante la documentación original u otros medios, los extremos a que se refiere esta declaración, quedando advertido de que el falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención supone causa de reintegro por aplicación del artículo 37 de la LGS.

La presentación de esta solicitud autoriza a la Diputación Provincial, sus organismos autónomos o los consorcios agregados para que el Área de Empleo y Empresa obtenga directamente la acreditación de que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social** mediante certificados telemáticos que serán incorporados al expediente una vez emitidos, con el fin de simplificar el trámite del expediente y poder comprobar la observancia de las obligaciones aludidas en el artículo 13.2 e) LGS a cumplir por el beneficiario, en los términos contenidos en la declaración responsable, conforme a lo establecido en el artículo 41.15 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2026, salvo que el interesado ejerza su derecho de oposición:

- Me opongo a la consulta y obtención de los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En este caso, deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones.



PROGRAMA DE EMPLEO  
PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL



<b>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016, se ha designado al órgano de esta Diputación Provincial: SECRETARÍA GENERAL como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipujaen.es">dpd@dipujaen.es</a> (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos) o mediante la presentación del formulario correspondiente que aparece en el epígrafe “Protección de Datos” al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	La finalidad del tratamiento es la gestión de la solicitud de participación del interesado en la convocatoria de subvenciones destinada a promover la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables dentro del “PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL”, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén.  Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 c) y 9.2 b) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 el tratamiento encuentra su base de legitimación en el cumplimiento de una obligación legal recogida en el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	Los datos personales contenidos en esta solicitud podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas, Tribunales y Juzgados y demás autoridades públicas y, Base Nacional de Subvenciones.  No se prevén transferencias internacionales de datos.
<b>DERECHOS</b>	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:  Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios.



PROGRAMA DE EMPLEO  
PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL



<p>De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada tal y conforme dispone el artículo 13.2 c) del RGPD.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.</p> <p><a href="https://www.ctpdandalucia.es/">https://www.ctpdandalucia.es/</a></p>
---



PROGRAMA DE EMPLEO  
PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL



En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Nombre, Apellidos y Firma de la/el solicitante)

**Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén**

Jaén, 8 de abril de 2026.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.